



ANEXOS

PROYECTOS ESPECIALES: PROYECTOS DE INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES EN INSTITUCIONES PERUANAS

Concurso E067-2026-01



Tabla de contenido

ANEXO 1: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN	3
ANEXO 2: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250	4
ANEXO 3: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	5
ANEXO 4: COMPROMISO DE ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO	9
ANEXO 5: COMPROMISO DE ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL INVESTIGADOR POSTDOCTORAL	13
ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES	17
ANEXO 7: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	19
ANEXO 8: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	20
ANEXO 9: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	24
ANEXO 10: GUÍA DEL PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN	29

ANEXO 1: MONTO MÁXIMO FINANCIABLES POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y MANUTENCIÓN

Los montos máximos financiados por día por concepto de viáticos son los siguientes:

Zona Geográfica	Monto por día (Soles/día)		DS 056-2013 PCM USD
	Viáticos ¹	Manutención ²	
	1 – 14 Días	15 – 90 Días	
Territorio Nacional (Perú)	320	320	
América del Sur	1380	1380	370
América del Norte	1641	1641	440
América del Centro	1175	1175	315
Asia	1865	1865	500
Medio Oriente	1902	1902	510
Caribe	1679	1679	430
Europa	2014	2014	540
África	1790	1790	480
Oceanía	1436	1436	385

-
- Conforme a los montos establecidos en el D.S. N° 007-2013-EF⁽¹⁾ y D.S. N° 056-2013-PCM
 - Tipo de cambio promedio referencial para el año 2026= **3.73 soles por dólar**, de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2026-2029, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el 27 de agosto de 2025.
 - Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE: El concepto de Manutención es aplicable para estancias cuya duración sea entre quince (15) y noventa (90) días calendario. En caso contrario se aplica el concepto de Viáticos.

ANEXO 2: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250

A continuación, se incluye el listado de **Institutos Públicos de Investigación (IPIs)** considerados para el presente concurso:

1. La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – **CONIDA**.
2. El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – **IIAP**.
3. El Instituto del Mar del Perú – **IMARPE**.
4. El Instituto Geofísico del Perú – **IGP**.
5. El Instituto Geográfico Nacional – **IGN**.
6. El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – **INGEMMET**.
7. El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – **INAIGEM**.
8. El Instituto Nacional de Innovación Agraria – **INIA**.
9. El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones – **INICTEL**.
10. El Instituto Nacional de Salud – **INS**.
11. El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – **SENAMHI**.
12. El Instituto Peruano de Energía Nuclear – **IPEN**.
13. El Instituto Tecnológico de la Producción – **ITP**.

ANEXO 3: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, [día] de [mes] de 2026

Señor**Director Ejecutivo****Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA**

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)

San Borja. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de **[(Razón social de la entidad solicitante)]** con domicilio en [Calle/Avenida/Jirón/Número/Distrito/Provincia/Ciudad] RUC N° [Número de RUC] para comunicarle que nuestra institución tiene intención de incorporar un Investigador Postdoctoral con la propuesta de investigación postdoctoral denominada: **[Título de la propuesta de investigación postdoctoral]**, al proyecto base titulado **[Título del Proyecto base]**, los cuales serán presentados al concurso “Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2026-01”.

Las actividades para el proyecto a cargo de nuestra institución serán ejecutadas por nuestra dependencia *[Nombre de la Dependencia]*.

El equipo de investigación es el siguiente:

Nombres y Apellidos	Doc. Identidad N°	Función en el Proyecto	Tipo de Vínculo con la Entidad Solicitante³
		Responsable Técnico	
		Investigador Postdoctoral	

Por nuestra participación en el Proyecto base, realizaremos las gestiones necesarias para brindar el soporte y accesos necesarios al Investigador Postdoctoral, para el cumplimiento de sus actividades en el plazo establecido en la presente propuesta.

Asimismo, mi persona en calidad de representante legal y la institución a la que represento, nos comprometemos a otorgar el soporte necesario para el desarrollo de la propuesta de proyecto del investigador postdoctoral⁴ presentada, acatar el resultado de la evaluación y suscribir un contrato con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en los plazos establecidos por el Programa PROCIENCIA.

³ Indique el N° de contrato o en caso de contar con una Orden de Servicio indique el N° de Orden de servicio.

⁴ **Proyecto del investigador postdoctoral:** propuesta de proyecto de investigación y plan de trabajo, vinculado al proyecto base al que se incorporará el investigador postdoctoral.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

1. Brindar información al CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y elaborar un video de tres (03) minutos de duración para la difusión de los resultados del presente proyecto, de acuerdo a las pautas establecidas por el PROCIENCIA/CONCYTEC.
2. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
3. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del mismo.
4. Brindar la documentación correspondiente que permita la verificación del cumplimiento del aporte no monetario señalado en la propuesta de postulación.
5. Presentar en cada hito evidencia de la participación de los integrantes del equipo técnico del proyecto

Asimismo, declaro que la propuesta cumple con todos los requisitos de elegibilidad señalados en las declaraciones juradas de los anexos 3, 4 y 5 de las bases del concurso, así como los que detallo a continuación:

REQUISITOS	Sí cumpla (Marcar con X)
I. La entidad solicitante:	
1. Cumple con lo especificado en la sección 2.2.1, respecto al público objetivo.	
2. La entidad cuenta con RUC activo y habido, y no está inhabilitada de contratar con el Estado.	
3. Realiza actividades de investigación o desarrollo tecnológico en CTI.	
4. Las Empresas peruanas privadas del sector productivo o de servicio, deben haber mantenido la forma societaria con la que postulan por lo menos durante dos (02) años antes de la postulación según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	
5. De ser Empresa, la entidad solicitante registra una venta anual superior a 150 UIT en el año 2024 o 2025.	
6. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa	

PROCIENCIA ⁵ y/o ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCIENCIA.	
7. NO se encuentra registrada en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
8. Cumple con las condiciones necesarias en cuanto a equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
9. Dará prioridad de participación en el ambiente de laboratorio al investigador postdoctoral o investigadores postdoctorales, garantizando el cumplimiento de los resultados propuestos en el plazo establecido.	
10. En caso de resultar Entidad beneficiaria me comprometo a asumir toda la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones del Responsable Técnico y del Plan de Actividades del (de los) Investigador (es) postdoctoral (es) incorporado(s).	
11. Garantizamos que el investigador postdoctoral no forma parte del equipo técnico del proyecto base al momento de la postulación, cumpliendo así con la restricción de exclusión establecida en el numeral 2.3.2 de las Bases.	
II. Situación migratoria del Investigador Postdoctoral a incorporar	
1. En coordinación con el Investigador postdoctoral a ser incorporado, seremos responsables de cumplir y gestionar los requisitos migratorios a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado y cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes.	
2. Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración del Investigador postdoctoral a ser incorporado, será definido en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y la entidad ejecutora. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo laboral	
3. Garantizamos que el proyecto se ejecuta en el Perú y la participación del doctor será mayoritariamente presencial.	

⁵ De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que señala en la Séptima Disposición Complementaria Final. Referencias normativas y documentales lo siguiente: "Culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCIENCIA.

III. La Propuesta presentada	
1. Garantizo que el Proyecto Base en ejecución se encuentra, por lo menos, en su periodo medio de ejecución .	
2. El proyecto nuevo o en ejecución a la fecha de cierre de la postulación, corresponde a una de las áreas estratégicas señaladas en el numeral 2.1 de las bases del concurso.	

En caso de que la información proporcionada en la presente declaración jurada resulte ser falsa, declaro tener pleno conocimiento de las sanciones administrativas y penales que esto conlleva, reconociendo los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (Art. 411°), falsedad ideológica (Art. 428°) y falsedad genérica (Art. 438°) del Código Penal vigente

Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL⁶)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI N°:

CARGO EN LA INSTITUCIÓN:

⁶ El presente documento debe ser presentado en hoja membretada y deberá contar con la firma del Representante legal que cuente con facultad de suscribir contratos.

ANEXO 4: COMPROMISO DE ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO

Ciudad, [día] de [mes] de 2026

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)

San Borja. -

Yo, **[(Nombres y Apellidos)]**, identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería] en mi condición de **Responsable Técnico** del Proyecto Base denominado **[Título del Proyecto base]** y de la incorporación del Investigador Postdoctoral con la propuesta de investigación postdoctoral denominada: **[Título de la propuesta de investigación postdoctoral]**, los cuales serán presentados al concurso “**Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2026-01**”, en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
I. De los miembros del equipo	
1. La postulación NO genera un conflicto de interés ⁷ financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. NO incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. NO han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	

⁷ **EL CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo

4. NO tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
5. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo.	
6. NO desempeñan más de una función en el equipo.	
II. De los Equipos, instalaciones infraestructura de la Entidad Solicitante	
1. Me comprometo a brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.	
2. Garantizo que la entidad cuenta con los equipos e infraestructura necesarios para el proyecto.	
III. Del Responsable Técnico	
1. Tengo vínculo laboral/contractual vigente con la entidad y estoy domiciliado en el Perú (en ambos a la fecha de cierre de la postulación)	
2. Es el Responsable técnico del proyecto base al cual se integrará al Investigador Postdoctoral.	
3. Tiene grado de Maestro para universidades (registrado en la SUNEDU o adjuntando manualmente en el CTI Vitae) o título Universitario para el caso que la entidad solicitante sea un Instituto Público de Investigación (IPIs), Institución pública, ministerio u otro organismo público con grupos de investigación y desarrollo tecnológico que esté constituido como unidad ejecutora, Centro de Investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro, Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados o Empresa Peruana.	
4. Proveniente de Universidad: He liderado o estoy liderando al menos dos (02) proyectos de I+D+i , culminados de investigación o desarrollo tecnológico. Dichos proyectos deben ser distintos al proyecto base presentado en la propuesta.	
5. Proveniente de Instituto Público de Investigación (IPI), Centros Nacionales de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico y/o Innovación Tecnológica de régimen público o privado, Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados o Empresas Peruanas: he liderado o estoy liderando al menos un (01) proyecto de desarrollo tecnológico o	

innovación. Dichos proyectos deben ser distintos al proyecto base presentado en la propuesta.	
6. Tiene su ORCID (www.orcid.org) actualizado y vinculado al “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (https://ctivitae.concytec.gob.pe).	
7. Declaro que NO participo como Responsable Técnico en otra propuesta dentro de este concurso.	
8. Garantizo que el Investigador Postdoctoral no se encuentra realizando actividades como: responsable técnico, investigador, co-investigador, postdoc o personal técnico en otros esquemas financieros del Programa PROCENCIA, y/o en el Proyecto base.	
9. NO tiene obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA ⁸ ni ha incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
10. NO se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
11. NO cuenta con antecedentes penales y/o judiciales, o ha sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.	
12. NO cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).	
13. NO cuenta con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
14. NO se encuentra reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
IV. Situación migratoria del Investigador Postdoctoral a incorporar	
1. Me comprometo a que, en el presente proyecto, el Investigador postdoctoral, en ninguna circunstancia y conforme a ley migratoria vigente en el Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente.	
2. Me comprometo a que, en el presente proyecto, las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración del Investigador postdoctoral a ser incorporado, será definido en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y la entidad ejecutora. Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social y/o costo laboral.	

⁸ De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que señala en la Séptima Disposición Complementaria Final. Referencias normativas y documentales lo siguiente: “Culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCENCIA.

3. Me comprometo a que el postdoctor cuente con su calidad migratoria antes de iniciar el servicio y que la ejecución sea mayoritariamente presencial en el Perú.	
---	--

En caso de que la información proporcionada en la presente declaración jurada resulte ser falsa, declaro tener pleno conocimiento de las sanciones administrativas y penales que esto conlleva. Reconozco que se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411°), falsedad ideológica (artículo 428°) o falsedad genérica (artículo 438°), según lo establecido en el Código Penal vigente.

Asimismo, me comprometo a brindar el soporte necesario en el rol de tutor o supervisor del Investigador(es) Postdoctoral(es) incorporado(s) indicado(s) en la presente propuesta, así como brindar todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio o contrato a ser firmado por la Entidad Ejecutora en caso de resultar beneficiado.

Atentamente,

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI N°:

ANEXO 5: COMPROMISO DE ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL INVESTIGADOR POSTDOCTORAL

Ciudad, [día] de [mes] de 2026

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA

Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9),

San Borja. -

Yo, **[(Nombres y Apellidos)]**, identificado con [Número de DNI / Carnet de Extranjería / Pasaporte Nro.] en mi condición de postulante a **Investigador Postdoctoral** con la propuesta de investigación postdoctoral denominada: **[Título de la propuesta de investigación postdoctoral]**, vinculada al Proyecto Base **[Título del Proyecto base nuevo o en ejecución]**, los cuales serán presentados al concurso **“Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2026-01”**, en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento, declaro bajo juramento que

REQUISITO	Cumple
I. Del Investigador Postdoctoral	(Marcar con X)
1. NO soy mayor de 40 años a la fecha de cierre de la postulación.	
2. He obtenido el grado académico de doctor como máximo cinco (05) años antes del cierre del concurso, considerando la fecha de emisión del diploma; o en su defecto, cuento con acta o constancia según lo previsto en las Bases. De proceder de una universidad peruana, estos documentos deberán haber sido otorgados por una universidad licenciada por la SUNEDU.	
3. NO me encuentro recibiendo incentivos monetarios, remuneraciones u otros dentro del marco de ejecución de un contrato del Programa PROCENCIA vigente a la fecha de cierre de la postulación.	
4. NO haber resultado ganador en los concursos de "Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas" (Convocatorias 2022-04, 2023-01, 2024-01, 2025-01 o cualquier otra convocatoria de similar naturaleza resuelta a la fecha).	

5. En caso de haber sido ganador en los concursos mencionados en el ítem anterior, declaro que dichos proyectos NO se encuentran en ejecución ni cuentan con pendientes técnicos o financieros.	
6. No soy integrante del Equipo de Investigación del Proyecto base al cual me voy a incorporar, y mi participación tiene como fin enriquecer y complementar dicho proyecto.	
7. No me encuentro identificado como Investigador Postdoctoral en más de una postulación en el presente concurso, incluso si las entidades de ejecución son distintas.	
8. Cuento con una carta de Compromiso de aceptación por parte del Responsable Técnico del proyecto nuevo o en ejecución.	
9. Cuento con mi registro ORCID y Scopus autor ID vinculados al CTI Vitae – Hojas de Vidas afines a la Ciencia y Tecnología.	
10. La postulación NO genera un conflicto de interés ⁹ financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
11. NO incurro en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
12. NO he tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación).	
13. NO tengo relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio o unión de hecho (cónyuge), con los servidores o funcionarios de PROCENCIA o CONCYTEC que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el Soporte, Seguimiento y Evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA).	

14. NO desempeño más de una función en el equipo de trabajo de la propuesta presentada.	
15. En caso de realizar actividades administrativas o de gestión a tiempo completo, declaro que NO participo de un proyecto de investigación en ejecución o por iniciar; con excepción de resultar seleccionados en el presente concurso.	
16. NO tengo obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA ⁹ ni he incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT (ahora el Programa PROCENCIA).	
17. NO me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
18. NO cuento con antecedentes penales y/o judiciales, ni he sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.	
19. NO cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).	
20. NO cuento con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
21. NO me encuentro reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
II. De la situación migratoria en caso de encontrarme en condición de no domiciliado.	
1. En el marco de la presente propuesta, y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, prestaré servicios en el país solo tras haber obtenido la calidad migratoria correspondiente.	
2. En coordinación con la Entidad Solicitante, seré responsable de gestionar los requisitos migratorios para mi contratación y cumplimiento de obligaciones tributarias.	

⁹ De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que señala en la Séptima Disposición Complementaria Final. Referencias normativas y documentales lo siguiente: "Culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – Programa PROCENCIA

3. Declaro conocer que el Investigador Postdoctoral a ser incorporado se integra a un proyecto que se ejecuta en el Perú; por lo tanto, mi participación será mayoritariamente presencial durante todo el periodo de ejecución de dicho proyecto.	
--	--

En caso de que la información proporcionada en la presente declaración jurada resulte ser falsa, declaro tener pleno conocimiento de las sanciones administrativas y penales que esto conlleva, reconociendo los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (Art. 411°), falsedad ideológica (Art. 428°) y falsedad genérica (Art. 438°) del Código Penal vigente

Adicionalmente, en caso de resultar beneficiado, me comprometo a desarrollar la propuesta de investigación y plan de trabajo presentada hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato o convenio de subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.

Atentamente,

(FIRMA)

NOMBRES Y APELLIDOS:

DNI / Pasaporte / C.E.:

Fecha:

ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES

1. Recursos humanos¹⁰ (hasta S/ 135,000 del monto financiado por el Programa PROCIENCIA)

El presente rubro debe considerar el concepto de remuneración u honorarios de al menos S/7,500 mensuales brutos para el Investigador Postdoctoral indicado en la propuesta.

Cada Proyecto base puede incluir hasta un máximo de tres (03) investigadores postdoctorales.

Consideraciones:

- No podrán recibir los honorarios establecidos en la presente convocatoria aquellos investigadores postdoctorales presentados en las propuestas que mantengan un contrato vigente o perciban incentivos de algún otro proyecto financiado por PROCIENCIA.
- Las condiciones contractuales, actividades, entregables, plazos y pago de honorarios o remuneración de los Investigadores Visitantes serán definidos en los Términos de Referencia o condiciones de contrato, cuya elaboración y conformidad serán de responsabilidad del Responsable Técnico y de la entidad ejecutora.
- Se encuentra especialmente excluida la utilización de los fondos de la subvención al pago de indemnizaciones de cualquier especie y en especial las derivadas de las relaciones laborales.
- La Entidad Solicitante en coordinación con el Investigador Postdoctoral, serán responsables de realizar las gestiones a fin de obtener la visa correspondiente para ser contratado. El Investigador Postdoctoral, bajo ninguna circunstancia y conforme a la ley migratoria vigente del Perú, podrá prestar sus servicios en el país ni recibir retribución de cualquier índole, sin haber obtenido previamente la calidad migratoria correspondiente.

2. Servicio de Terceros

- Costo de participación en un congreso nacional o internacional, de corresponder.
- Gastos de publicación y pago de tasas por transferencia interbancaria internacional para pagos de publicación de artículos.
- Otros gastos que contribuyan al desarrollo de las actividades del Investigador Postdoctoral.
- Seguro de viaje: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 1,000 por viaje.

Consideraciones:

El proveedor **NO** debe:

- Ser un miembro del equipo del proyecto nuevo o en ejecución o el investigador postdoctoral o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad

¹⁰ El otorgamiento de honorarios se realiza al amparo de la **Ley N° 31250 (Ley del SINACTI)** y su Reglamento aprobado por D.S. N° 062-2024-PCM, conforme a los rubros establecidos en el **Anexo 6** de las bases del concurso.

- Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la EE, o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
- Ser una entidad parte de la EE.
- Ser una entidad que tenga, respecto a la EE, la calidad de matriz o filial.

3. Pasajes y viáticos

Gastos de viajes relacionados a actividades propias de la propuesta del Investigador Postdoctoral (pasajes y viáticos).

- a. Pasajes: Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales e internacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.
- b. Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en el lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el Anexo 1.

4. Materiales e Insumos

Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.

Consideraciones:

- El proveedor debe cumplir con las mismas consideraciones indicadas en el rubro “Servicios de terceros”.

5. Equipos y bienes duraderos

Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, equipo de laboratorio¹¹.

La suma de los rubros financiables, no deben superar el total de **S/ 150,000** por propuesta de investigador postdoctoral.

Consideraciones:

- El proveedor debe cumplir con las mismas consideraciones indicadas en el rubro “Servicios de terceros”.

¹¹ Este rubro corresponde al desarrollo del proyecto del investigador postdoctoral postulante. No incluye equipos de cómputo.

ANEXO 7: CARACTERÍSTICAS DE LA CARTA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Tanto la Carta Fianza como la Póliza de Caucción deberán contar con las siguientes características:

1. Ser emitida a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, RUC 20608551698, con domicilio legal en Calle Doménico Morelli 150 (Torre 2 – Piso 9), San Borja; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato suscrito en el marco del Concurso ***“Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones Peruanas 2026-01”***.
2. Deben ser emitidas por el valor equivalente al 10% de la subvención otorgada, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCIENCIA
3. Ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCIENCIA.
4. En el caso de la Carta Fianza, esta debe ser emitida por una entidad financiera; mientras que la Póliza de Caucción debe ser emitida por una Compañía de Seguros. En Ambos casos, las dos entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

ANEXO 8: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso. Esto se realiza según lo establecido en la DIRECTIVA N° 002-2024-PROCIENCIA-SUSB.

8. Proceso de Evaluación y Selección

8.1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 1.4 Características de la Propuesta, 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, 2.4 Elegibilidad y con los requisitos señalados en 2.5 Documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar antes o durante el proceso de evaluación, o solo a las propuestas aprobadas, o solo a las propuestas seleccionadas.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la “Cartilla de Elegibilidad”.

8.2. Evaluación de Propuestas

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

ESCALA DE CALIFICACIÓN					
No cumple con el Criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios utilizados por los evaluadores externos para la evaluación de la propuesta son los siguientes:

- Experiencia e Idoneidad del Responsable técnico y de la Entidad Solicitante
- Perfil del Investigador Postdoctoral
- Proyecto de Investigación Postdoctoral, Plan de trabajo y su vinculación con el proyecto base
- Resultados esperados e impacto de la propuesta en la formación postdoctoral
- Presupuesto

Mayor detalle se podrá encontrar en la “Cartilla de Evaluación”.

En esta convocatoria, las propuestas que obtengan la calificación aprobatoria recibirán un puntaje adicional del 10% del total obtenido, sobre la base de los requisitos establecidos en las bases y sus anexos, el mismo que no será acumulable, considerando los siguientes criterios:

- Propuestas presentadas por: Empresas Peruanas, Instituto Público de Investigación (IPI), Centros Nacionales de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico y/o Innovación Tecnológica de régimen público o privado o Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- Las propuestas cuyo investigador postdoctoral propuesto califica como persona con discapacidad o el proyecto tenga como objetivo principal mejorar los niveles de vida de las personas con discapacidad.
- Las propuestas cuyo investigador postdoctoral sea mujer.
- Las propuestas cuyo investigador postdoctoral sea proveniente de un pueblo indígena u originario, de acuerdo con la base de datos oficial de pueblos indígenas, publicada mediante resolución ministerial del Ministerio de Cultura.

En caso de que el investigador postdoctoral sea una persona con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS). En caso de que el investigador postdoctoral sea un extranjero con discapacidad deberá adjuntar el certificado de discapacidad otorgado en su país de origen.

Solo se otorgará el puntaje adicional a las propuestas APROBADAS.

8.3. Selección

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del Panel de Selección.

Miembros del Panel de Selección

El Panel está conformado por 4 a 6 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria científico o profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, etc.).

- Los miembros con perfil científico deben tener experiencia en investigación y en asignación de fondos concursables.
- Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios, o de innovación.

Otros participantes del Panel de Selección

Opcionalmente se podrá incluir a un (1) representante de CONCYTEC quien tendrá voz, pero no voto.

Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (1) secretario quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto. Su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

El Panel seleccionará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. La calidad científico – tecnológica y viabilidad de la propuesta
2. Que los resultados del proyecto tengan impacto en la comunidad científica nacional y/o internacional.
3. Que la propuesta responda a políticas de: 1. Fortalecimiento de capacidades regionales en CTI, y/o 2. Inclusión de género y/o, 3. Mejoramiento de los niveles de vida de las personas con discapacidad y/o 4. que el investigador postdoctoral haya sido egresado de programas de doctorado o beneficiarios de becas de doctorados financiados por PROCENCIA u otros financiamientos del Estado Peruano.

La SUSB elaborará una guía para el Panel de Selección donde se describirá el protocolo a desarrollarse y los criterios anteriormente descritos.

El Panel de Selección emitirá un Acta, que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesorias, de ser el caso.

Según lo establecen las bases de la convocatoria, se espera financiar al menos 15 subvenciones para la incorporación de investigadores postdoctorales para la participación en proyectos de investigación nuevos o en ejecución en las áreas estratégicas priorizadas por el CONCYTEC. En caso habría mayor disponibilidad presupuestal podrían incrementarse el número de subvenciones en el concurso.

Se establecerán cuotas buscando cubrir la participación de todas las 5 áreas estratégicas priorizadas: 1. Ambiente, 2. Salud, 3. Seguridad alimentaria, 4. Energías renovables, 5. Tecnologías de la información y la comunicación TICs.

Si en una de las áreas estratégicas priorizadas, el Panel de Selección considera que no hay suficientes propuestas de alta calidad para cubrir el número total de subvenciones asignadas, la

subvención restante será reasignada a los otros grupos, donde haya suficientes propuestas de alta calidad y que cumplan con los criterios de selección propuestos en el concurso.

En caso de que las propuestas accesorias pasen a ser subvencionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base a los méritos técnicos – científicos de la propuesta.

8.4. Publicación de resultados

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del Programa PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

8.5. Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección y publicados los resultados (con Resolución de Dirección Ejecutiva) se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas.

La SUSB solicitará al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

8.6. Retroalimentación

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

ANEXO 9: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Título del Proyecto Base: [Nombre completo del Proyecto nuevo o en ejecución]

Título de la Propuesta Postdoctoral: [Nombre de la nueva propuesta de investigación del doctor]

Ciudad, [día] de [mes] de 2026

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados

San Borja. -

Nosotros, [Nombres y Apellidos del Responsable Técnico], identificado con [DNI / Carnet de Extranjería], en mi condición de Responsable Técnico, y [Nombres y Apellidos del Investigador Postdoctoral], identificado con [DNI / Carnet de Extranjería / Pasaporte], en mi condición de postulante a Investigador Postdoctoral de la propuesta denominada [Título de la Propuesta Postdoctoral] vinculada al Proyecto Base [Título del Proyecto Base] ; en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento, SEÑALAMOS BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA¹², que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN	
En caso de recibir la subvención se informará los resultados de la investigación cumpliendo las reglas, regulaciones, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de la propuesta presentada al concurso.	
AUTORÍA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	

¹² Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
1. Se respetarán los criterios de autoría y las contribuciones del Responsable Técnico e Investigador Postdoctoral al momento de presentar los entregables del proyecto al PROCIENCIA y en la publicación de resultados en una revista científica. Asimismo, las contribuciones de los investigadores estarán de acuerdo con: a) Los criterios CREDIT¹³: conceptualización, curación de datos, análisis formal, adquisición de fondos, investigación, metodología, administración de proyecto, recursos, software, supervisión, validación, visualización, redacción del borrador del manuscrito, y redacción de la revisión y edición final del manuscrito. b) El ICMJE¹⁴: 1) contribución a la concepción y diseño, adquisición de datos o análisis e interpretación de datos, 2) redacción del artículo o revisión crítica del contenido intelectual, 3) aprobación final de la versión que se publicará, y 4) responsabilidad de todos los aspectos del trabajo para garantizar que las preguntas relacionadas con la precisión o integridad de cualquier parte del trabajo se investiguen y resuelvan adecuadamente.	
2. No se incluirá en la ejecución de la propuesta y/o la publicación de resultados a personas que no contribuyeron en el proyecto (concepción, diseño, análisis de la información, interpretación de los resultados, curación de datos, redacción de informes, redacción de la versión final de los manuscritos, etc.) o aquellas personas que no tuvieron una contribución significativa en el proyecto de acuerdo con los criterios de CREDIT e ICMJE.	
3. De recibir la subvención se reconocerá al PROCIENCIA como fuente de financiamiento, considerando que el PROCIENCIA-CONCYTEC no tuvo ningún rol en la concepción, diseño del estudio, recopilación de datos, análisis de la información, interpretación de los datos o en la redacción del informe final del estudio. Será única y exclusivamente la responsabilidad del Responsable Técnico (RT) e Investigador Postdoctoral, el contenido de la información y de los datos incluidos en el informe final o avances del proyecto que se presentarán al PROCIENCIA y/o en la publicación de los resultados en una revista científica u otro medio de difusión.	
4. No se publicarán los resultados del proyecto de investigación en revistas predatoras de la BEALL'S LIST: OF POTENTIAL PREDATORY JOURNALS AND PUBLISHERS¹⁵, u otras revistas cuestionadas por sus prácticas predatoras.	
5. Las publicaciones previas (artículos científicos, artículos de revisión, libros, capítulos de libros, etc.) que se presentaron como experiencia del responsable Técnico (RT) e Investigador Postdoctoral en la postulación presentada al PROCIENCIA, no son resultado de autorías fraudulentas obtenidas mediante compra de artículos científicos o producto de manuscritos fabricados o inventados a cambio de una tarifa.	

¹³ Criterios CREDIT. Disponible en: <https://casrai.org/credit/>

¹⁴ Criterios de autoría. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Disponible en: <http://www.icmje.org/>

¹⁵ <https://beallslit.net/>

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
MALA CONDUCTA CIENTÍFICA ^{4,16,17,18}	
1. Durante la postulación no se presenta información donde se han inventado o manipulado datos, imágenes, videos, citas u otra información con la finalidad de obtener mayor puntuación en la evaluación o lograr la subvención.	
2. El proyecto o la propuesta presentada en la postulación no es resultado de plagio, autoplagio o apropiación de ideas de otros autores. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación (esto incluye proyectos previamente subvencionados por PROCENCIA o ejecutados por el mismo grupo de investigación), videos, material patentable, texto que es inconsistente con el estudio, etc. con la finalidad de obtener la subvención.	
3. Esta propuesta o proyecto no ha sido presentado total o parcialmente en otra convocatoria del PROCENCIA de forma paralela (cuando ambos concursos están en etapa de postulación, evaluación o selección) con la finalidad de obtener la subvención en alguna de ellas o ambas.	
4. Las publicaciones previas (artículos científicos, artículos de revisión, libros, capítulos de libros, etc.) que se presentaron como experiencia del Responsable Técnico (RT) e Investigador Postdoctoral en la postulación presentada al PROCENCIA, no son resultado de autorías fraudulentas obtenidas mediante compra de artículos científicos o producto de manuscritos fabricados o inventados a cambio de una tarifa. Esto aplica también para los proyectos en los que han participado o liderando previamente y que se presenta como experiencia en la postulación.	
5. No se inventarán o fabricarán datos ficticios durante la ejecución de la investigación que puedan afectar el contenido de los resultados del proyecto o al momento de la publicación de los resultados en una revista científica.	
6. No se falsificará, alterará o manipulará los datos, resultados, imágenes, videos u otros productos o materiales que resulten de la investigación con fines de obtener resultados significativos en el proyecto y/o lograr la publicación en una revista científica.	
7. No se plagiará o apropiará de las ideas de otros investigadores (autores) para hacerlas pasar como propias y presentar como resultados de su investigación al PROCENCIA o para la publicación de resultados. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación, videos, material patentable, secuencias de genes, texto que es inconsistente con el estudio, etc.	
8. No tenemos (Responsable Técnico e Investigador Postdoctoral), ningún problema ético o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto o que actualmente se encuentra en proceso de investigación) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC ¹⁹ .	

¹⁶ Forsberg EM, Anthun FO, Bailey S, et al. Working with Research Integrity-Guidance for Research Performing Organisations: The Bonn PRINTEGER Statement. Sci Eng Ethics. 2018;24(4):1023-1034.

¹⁷ Kretser A, Murphy D, Bertuzzi S, et al. Scientific Integrity Principles and Best Practices: Recommendations from a Scientific Integrity Consortium. Sci Eng Ethics. 2019;25(2):327-355.

¹⁸ Publication ethics and misconduct. Disponible en:
<https://publicationethics.org/resources/elearning/introduction-publication-ethics/publication-ethics-and-misconduct>

¹⁹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6008024/5323788-r-p-028-2024-concytec-p-codigo-nacional-de-integridad.pdf?v=1710774037>

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
9. No se incluirá implicados en problemas éticos o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto o que actualmente se encuentra en proceso de investigación) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC	
10. No se hará un manejo inadecuado de los datos del proyecto, ya que esto también se podría considerar como una mala conducta científica.	
ASPECTOS ÉTICOS PARA ESTUDIOS CON SERES HUMANOS Y ANIMALES Si no aplican estos ítems a su propuesta marcar “NA (No Aplica)”	
1. Se cumplirá con las Consideraciones éticas para la investigación con seres humanos de acuerdo con lo establecido por el “Documento Técnico: Consideraciones éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos” del MINSA. ²⁰	
2. Se cumplirá en caso aplique con los principios de la Declaración de Helsinki ²¹ , u otra normativa vigente.	
3. Cuando se utilice en el estudio material biológico o información confidencial de sujetos humanos en investigación, el estudio será revisado y aprobado por un comité de ética reconocido y registrado.	
4. Se obtendrá un consentimiento informado de todos los participantes del estudio, incluyendo asentimiento informado si los participantes son menores de edad, en caso aplique. Además, de informar a los participantes sobre los riesgos y beneficios del estudio.	
5. Si el estudio es un ensayo clínico se presentará para su revisión, aprobación y registro en el Instituto Nacional de Salud (INS). Además, se cumplirá con los ítems del Reglamento de Ensayos Clínicos del INS ²² .	
6. Cuando utilicemos animales de experimentación se cumplirá con las guías y regulaciones correspondientes, incluido la aprobación del estudio por un comité de ética para estudios con animales de experimentación en los siguientes casos: estudios donde se prueben fármacos, plantas, alimentos, dispositivos, desarrollo de modelos experimentales, estudios que usan cebos animales, estudios de extracción de venenos en animales o en condiciones naturales (caza). De la misma forma, en las publicaciones, se incluirá las características de los animales que fueron utilizados en el estudio, y se seguirán las pautas de la guía ARRIVE para investigación en animales de experimentación.	
INCUMPLIMIENTO	
1. Si durante la elegibilidad, evaluación, selección y/o suscripción de contrato se identifica o se revela que (el Responsable Técnico e Investigador Postdoctoral) estén implicados en problemas de mala conducta científica, por ejemplo, la compra de autorías, fabricación, falsificación, o invención de artículos científicos o patentes u otros, la propuesta presentada al concurso será considerada como no elegible y será retirada del proceso de evaluación y selección.	
2. Si durante la ejecución del proyecto se incumple con lo declarado en este documento y/o la propuesta presentada al PROCENCIA y/o se revela que el Responsable Técnico e Investigador Postdoctoral, estén implicados en problemas de mala conducta científica, la	

²⁰ Resolución Ministerial N° 233-2020 MINSA.

https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM_233-2020-MINSA_Y_ANEXOS.PDF

²¹ Principios de la Declaración de Helsinki. <https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/1760318>

²² Reglamento de ensayos clínicos. <https://ensayosclnicos-repec.ins.gob.pe/images/-fe-de-errata-ds-n-021-2017-sa-1542992-1.pdf>

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCENCIA iniciará las acciones para la suspensión del proyecto, debiendo la entidad solicitante devolver el importe transferido por el PROCENCIA. Sin perjuicio de ello podrá también iniciar las acciones, en caso corresponda, para el registro en el RENOES del Responsable Técnico e Investigador Postdoctoral.	

RESPONSABLE TÉCNICO

INVESTIGADOR POSTDOCTORAL

Firma y Huella Digital

Firma y Huella Digital

Nombres y Apellidos: [Completar]

Nombres y Apellidos: [Completar]

DNI / CE: [Completar]

DNI / CE / Pasaporte: [Completar]

ANEXO 10: GUÍA DEL PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN

Guía Plan de Gestión de Datos de Investigación

Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento
Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
2025

CONTENIDO

CONTENIDO

1. ALCANCE.....	31
2. MARCO NORMATIVO.....	31
3. DEFINICIONES.....	32
4. OBJETIVO	34
5. DISPOSICIONES GENERALES	35
6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	35
7. RESPONSABILIDADES	36

PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN

En el marco de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec) promueve la Ciencia Abierta y gestiona la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación. La Red soporta el conocimiento científico abierto, al permitir el acceso libre y abierto a la información digital, resultado de la producción en CTI (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnicos-científicos, programas informáticos, datos de investigación, estadísticas, tesis académica y similares), en concordancia con la Ley N° 30035, ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

La legislación establece dos obligaciones clave para quienes reciben fondos públicos:

- **Presentar un Plan de Gestión de Datos (PGD)** durante la postulación a los fondos.
- **Depositar los PGD y los productos de la investigación** (datos, artículos, etc.) en repositorios institucionales o, en su defecto, en el repositorio institucional del Concytec, para su inclusión en Alicia.

1. ALCANCE

La presente guía establece las directrices para la gestión de datos de investigación y está dirigida a todas las personas (naturales o jurídicas) que postulen a convocatorias para financiar actividades de CTI con fondos públicos.

2. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicada el 2013.
- Decreto Supremo N° 006-2015-PCM que aprueba el Reglamento del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicado el 24 de enero de 2015.
- Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, publicada el 2 de junio del 2020 mediante Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P.
- Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), publicada en junio de 2021.
- Decreto Supremo N° 062-2024-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en junio de 2024.
- Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que regula la fiscalización posterior de los procedimientos administrativos por parte del Estado.

- Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del Código Nacional de la Integridad Científica, de marzo 2024.
- Resolución de Presidencia N° 035-2024-CONCYTEC-P, que formalizan las modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo del CONCYTEC al “Código Nacional de la Integridad Científica”, de marzo de 2024

3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente guía, se han considerado las siguientes definiciones:

- Acceso Abierto: Uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos. (Decreto Supremo N° 006-2015-PCM. Aprueban el Reglamento de la Ley No 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto).
- Datos de investigación: Son aquellos que se generan a lo largo del proyecto de investigación, y que sirven de soporte a los resultados obtenidos. Los datos de investigación y sus metadatos son gestionados de manera que sea posible su reutilización para generar nuevo conocimiento científico. (Decreto Supremo N° 062-2024-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI))
- Conjunto de datos: Conjunto de datos e información relacionados, codificados en una estructura definida. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos agregados o consolidados: Estadísticas que se refieren a amplias clases, grupos o categorías. Los datos se promedian, suman u obtienen de otra manera a partir de datos a nivel individual, y ya no es posible distinguir las características de los individuos dentro de esas clases, grupos o categorías. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de ensayo clínico: Datos obtenidos de un estudio de investigación en el que se asignan aleatoriamente uno o más sujetos humanos a diferentes grupos de intervención (incluyendo placebo o control) para evaluar los efectos de estas intervenciones en la salud. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos compilados: Datos integrados provenientes de diversas fuentes, a menudo heterogéneas, que comparten uno o más puntos de referencia y han sido recopilados originalmente para otros propósitos. Estos datos se combinan en una nueva entidad. (Traducción del COAR v3.1)

- Datos codificados: Datos cualitativos (textuales, de video, de audio o de imágenes fijas) originalmente producidos para otros fines, convertidos en datos cuantitativos (expresados en matrices de unidad por variable) mediante técnicas de codificación de acuerdo con esquemas de categorización predefinidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos experimentales: Datos obtenidos a través de la investigación experimental, donde se modifican una o más variables independientes para evaluar su impacto en las variables dependientes (Traducción del COAR v3.1)
- Datos genómicos: Los datos genómicos son la información genética de un organismo, incluyendo el genoma y los datos de ADN. Estos datos se utilizan en bioinformática para analizar y comprender la composición genética de los seres vivos. Aunque la mayoría de los datos genómicos se obtienen a través de técnicas de secuenciación, también pueden incluir datos de otras fuentes, como microarrays, PCR en tiempo real y estudios de farmacogenómica. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos geoespaciales: Los datos geoespaciales son aquellos que tienen coordenadas geográficas asociadas, lo que permite representarlos en mapas. Pueden representar objetos físicos, áreas discretas o superficies continuas. Los datos vectoriales se utilizan para representar objetos discretos como puntos, líneas y polígonos, mientras que los datos ráster se utilizan para representar superficies continuas como imágenes y mapas. Los datos geoespaciales se generan a partir de diversas fuentes, como sistemas de información geográfica (GIS), teledetección, GPS, cartografía manual y diseño asistido por computadora (CAD). Algunos ejemplos de datos geoespaciales incluyen tablas de sitios arqueológicos con coordenadas, archivos de texto con datos topográficos, mapas digitales y fotografías aéreas. (Traducción del COAR v3.1)
- Cuaderno de laboratorio: El cuaderno de laboratorio (libro o libreta de laboratorio) es un registro primario de investigación. Los investigadores utilizan un cuaderno de laboratorio para documentar sus protocolos, hipótesis, resultados de experimentos y análisis e interpretación iniciales de experimentos. Esta etiqueta se utiliza tanto para los cuadernos de laboratorio tradicionales como electrónicos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de medición y prueba: Datos obtenidos a través de la medición y análisis de características específicas de objetos, personas, eventos o procesos, utilizando instrumentos y técnicas especializados y siguiendo estándares definidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos observacionales: Datos obtenidos a través de la observación directa de fenómenos o eventos, sin intervenir en ellos. Esta metodología se utiliza para estudiar comportamientos, procesos naturales, desarrollo de enfermedades y otros aspectos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos grabados: Información registrada mediante dispositivos mecánicos o electrónicos, de manera que pueda ser extraída o duplicada. Como ejemplo, imágenes

o sonidos en discos o cintas magnéticas. (Traducción del COAR v3.1)

- Datos de simulación: Datos resultantes de la modelización o representación imitativa de procesos, eventos o sistemas del mundo real, a menudo utilizando programas informáticos. Por ejemplo, un programa que modela las respuestas de consumo de los hogares a los cambios en los impuestos indirectos; o un conjunto de datos sobre pacientes hipotéticos y su exposición a medicamentos, condiciones de fondo y eventos adversos conocidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de encuesta: Datos resultantes de una encuesta, definida como una investigación sobre las características de una población determinada mediante la recopilación de datos de una muestra de esa población y la estimación de sus características a través del uso sistemático de la metodología estadística. Se incluyen los censos, las encuestas por muestreo, la recopilación de datos de registros administrativos y las actividades estadísticas derivadas, así como los cuestionarios. (Traducción del COAR v3.1)
- Licencias Creative Commons: Ofrecen al autor de una obra una forma simple y estandarizada de otorgar permiso al público para compartir y usar su trabajo creativo bajo los términos y condiciones de su elección. (Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE))
- Metadatos: Información estandarizada relacionada con obras, datos procesados o estadísticas de monitoreo, que facilitan su correcta identificación, búsqueda y acceso a través de sistemas de información digital. (Decreto Supremo N° 006-2015-PCM. Aprueban el Reglamento de la Ley No 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto)
- Plan de Gestión de Datos: Describe el ciclo de vida de la gestión de todos aquellos conjuntos de datos que son recopilados, procesados o generados por el proyecto de investigación. Es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados. (Directrices para la Gestión de Datos en Horizonte, 2013).
- Preservación: Procedimientos que se establecerán para garantizar la accesibilidad de los datos a lo largo del tiempo.

4. OBJETIVO

Dar pautas para la elaboración y ejecución de un Plan de Gestión de Datos a fin de garantizar la calidad, integridad, preservación y accesibilidad de los datos generados por proyectos de investigación financiados (parcial o totalmente) con fondos públicos, en cumplimiento de las Leyes N° 31250 y la Ley N° 30035.

5. DISPOSICIONES GENERALES

El establecimiento de Planes de Gestión de Datos (PGD) constituye una hoja de ruta para el manejo responsable de los datos de investigación recopilados o generados en proyectos financiados con fondos públicos. Su implementación permitirá la transparencia y la rendición de cuentas de la investigación, garantizando que los resultados puedan ser auditados y que se cumplan las normas éticas y legales vigentes.

El PGD contribuye a prevenir problemas futuros relacionados con la pérdida de información, el desorden o la falta de documentación adecuada. Además, asegura que los datos se gestionen bajo los principios FAIR (localizables, accesibles, interoperables y reutilizables), facilitando su reúso eficiente, generando así, beneficios para la sociedad promoviendo la creación de nuevos conocimientos y la innovación. Para ello, se requiere:

- Cumplimiento de normativas: El Plan de Gestión de Datos debe estar alineado a las normativas establecidas y el uso de estándares internacionales.
- Depósito en repositorios institucionales: Alineación con las políticas institucionales establecidas en las Directrices y la Guía Alicia para el depósito del PGD y los productos derivados de las actividades de investigación
- Adaptabilidad: El PGD debe ser flexible y adaptable a los cambios que puedan surgir durante el proyecto.
- Colaboración: En proyectos multidisciplinarios o colaborativos, el PGD debe ser desarrollado de manera conjunta.
- Claridad y concisión: El plan debe ser claro, conciso y fácil de entender para todos los miembros del equipo.
- Actualización continua: El PGD debe ser revisado y actualizado periódicamente durante la ejecución del proyecto.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- El Plan de Gestión de Datos abarca una amplia variedad de datos, incluyendo datos cuantitativos y cualitativos, obtenidos a través de diferentes métodos de investigación.
- El PGD debe cubrir todas las etapas de la gestión de los datos, desde su creación y recopilación hasta su almacenamiento, preservación y eventual eliminación.
- Estimar el volumen de datos que se producirán y los recursos necesarios para su gestión.
- Los datos deben ser organizados y documentados de manera que puedan ser

fácilmente compartidos y reutilizados por otros investigadores.

- El PGD debe establecer estrategias para garantizar la preservación de los datos a largo plazo, incluso después de la finalización del proyecto.
- El PGD debe considerar la posibilidad de hacer los datos accesibles al público, en línea con los principios de la ciencia abierta.
- Aunque el software en sí no está incluido, el plan debe abordar la gestión de la información asociada al software desarrollado en el marco de la investigación.

7. RESPONSABILIDADES

- La institución responsable del proyecto debe proporcionar los recursos necesarios para la implementación del PGD y la preservación a largo plazo, garantizando el cumplimiento de las políticas institucionales, las cuales deben estar alineadas a la Ley N° 30035 y la Ley N° 31250 para el acceso, el reúso y preservación de los datos generados.
- El Comité de Ética y/o Comité de Integridad Científica debe evaluar el PGD desde el punto de vista ético, especialmente en lo que respecta a la protección de datos personales.
- Cuando los datos sean de gran volumen serán depositados en los repositorios de datos, de acuerdo con el área del conocimiento. Los datos de menor volumen serán depositados en los repositorios institucionales, de acuerdo con la Guía de Alicia.
- El investigador y/o grupo de investigación son responsables de:
 - a) Elaborar el Plan de Gestión de Datos y realizar su actualización, en base a los objetivos del proyecto y los datos a generar o utilizar.
 - b) Cumplir con las disposiciones del PGD para depósito de los datos o productos generados de las actividades realizadas en el proyecto.
 - c) Realizar la aprobación de la versión final del PGD.
 - d) Realizar la gestión de datos, es decir, procedimientos de recolección u obtención de datos, el almacenamiento, verificación y uso de los datos según el PGD
 - e) Realizar el control de versiones para garantizar la actualización del PGD.
 - f) Solicitar los recursos necesarios para implementación del PGD (almacenamiento, preservación, software, etc.).
 - g) Recolectar y documentar los datos según lo establecido en el PGD
 - h) Depositar el PGD y los productos generados de las actividades de investigación que hayan sido originados de fondos públicos, priorizando las versiones de los documentos cuando se refiera a un artículo de investigación (manuscrito aceptado, publicado en el marco de la Ley N° 30035, cuando corresponda), en los

repositorios institucionales (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, o en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC

- Los gestores de los repositorios institucionales son responsables de:
 - a) Realizar seguimiento a los productos de investigación y al PGD para el depósito en los repositorios institucionales, de acuerdo con las Directrices y la Guía Alicia.
 - b) Registrar, depositar y difundir los resultados y datos de investigación dispuestos en las plataformas correspondientes, de acuerdo con las normativas institucionales vigentes.
 - c) Brindar soporte al grupo de investigación en relación al depósito de los datos.
 - d) Asesorar en temas de preservación a largo plazo de los datos.
 - e) Promover el acceso abierto a los datos cuando sea posible.
 - f) Realizar copias de seguridad y mantener actualizado el sistema de almacenamiento de datos.
 - g) Asegurar que la infraestructura tecnológica soporte las necesidades del PGD.
 - h) Implementar medidas de seguridad para proteger los datos.

PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información general del proyecto

Ítem	Descripción
Título del proyecto	
Investigador principal (Apellidos y nombres, ORCID, afiliación)	
Colaboradores (Apellidos y nombres, ORCID, afiliación, rol)	
Breve descripción del proyecto	
Fuente de financiamiento del proyecto	
Código del proyecto (Al momento de la postulación, señale el código del concurso, luego de adjudicado, reemplazar por código del proyecto)	
Versión del PGD²³ (control de versiones)	

2. Creación y/o recopilación de los datos de investigación

Descripción de los datos a generar o utilizar
Describa los datos que generará, recopilará o reutilizará durante el proyecto. Para cada conjunto de datos (dataset), detalle lo siguiente: - Contenido: ¿De qué tratan los datos? (Ej. resultados de encuestas, imágenes de microscopio, transcripciones, código de software). - Tipo: ¿Qué tipo de datos son? Ejemplo: numéricos, textuales, audiovisuales - Volumen Estimado: ¿Cuál es el tamaño aproximado? (Ej. 500 MB, 2 TB). Consulte la tabla 1 para clasificar sus datos según el vocabulario controlado de COAR (https://vocabularies.coar-repositories.org/resource_types/)

²³ El Plan de Gestión de Datos (PGD) es un documento formal elaborado por el grupo de investigación, y describe todos los aspectos de la gestión de los datos de investigación (durante y después del proyecto de investigación). El PGD no es un documento estático y debe actualizarse a lo largo del desarrollo de la investigación.

Desarrollo:
Formatos, software y estándares
Especifique los formatos de archivo (ej. .CSV, .TXT, .FASTA, .MP4) y el software que utilizará para gestionar los datos. Su elección debe facilitar el intercambio, la interoperabilidad y la accesibilidad a largo plazo. Se recomienda priorizar el uso de formatos abiertos y estándares aceptados en su disciplina.
Desarrollo:
Reutilización de datos (propios o de terceros)
Indique si reutilizará datos existentes, ya sean propios o de otras fuentes (ej. INEI, repositorios de acceso abierto, etc.). Especifique la fuente de cada conjunto de datos reutilizado, utilizando preferentemente un identificador persistente (como DOI, URL o Handle). Confirme que cuenta con las autorizaciones necesarias para su uso y que se respetará la autoría original.
Desarrollo:

3. Organización de los datos (estructura de carpetas, nomenclatura y control de versiones)

Metodologías y estándares de recolección
Describa la estrategia a usar en la generación o recolección de datos, así como los estándares (nacionales o internacionales) que aplicará.
Desarrollo:
Estructura y nomenclatura de archivos
Defina la organización de los datos durante el proyecto, incluyendo la estructura de carpetas y las convenciones de nomenclatura para los archivos.
Desarrollo:
Control de versiones
Describa el método que utilizará para el control de versiones. Especifique cómo se identificarán y almacenarán las distintas versiones, y cómo se garantizará la integridad de los datos, su recuperación y/o la colaboración.
Desarrollo:
Aseguramiento de la calidad de los datos
Detalle los procedimientos de control de calidad que utilizará (ej. limpieza de datos, transformación, estandarización). Incluya información sobre software a utilizar, algoritmos, flujos de trabajo científico, entre

otros.

Desarrollo:

4. Documentación de los datos (recopilación y análisis)

Describa el tipo de documentación (como bitácoras, cuadernos de laboratorio, procedimientos o normativas) que se asociará a los datos para garantizar que sean comprensibles y reutilizables. Esta documentación debe incluir tanto los detalles básicos para localizar los datos (título, creadores/contribuyentes, fecha de creación, condiciones de acceso) como la información contextual necesaria para su correcta interpretación (metodología, análisis, definición de variables, vocabulario, unidades de medida y supuestos). Considere que los metadatos de archivos asociados (Word, PDF, Excel) pueden generarse desde la misma aplicación.

Desarrollo:

5. Aspectos éticos y legales

Consideraciones éticas

Describa las medidas que tomará para asegurar el manejo ético de los datos. Considerar:

- Protección de datos personales: garantizar la privacidad, la confidencialidad y el consentimiento informado.
- Medidas de protección: detallar los procedimientos a usar (ej. anonimización de datos).
- Soberanía de datos: respetar los derechos de los pueblos indígenas sobre sus datos.
- Datos sensibles: especificar el tratamiento de información sensible (ej. ideológica, orientación sexual, racial o religiosa), asegurando su protección o exclusión.

Desarrollo:

Propiedad intelectual, licenciamiento y reúso

Defina los acuerdos de propiedad intelectual, autoría y uso de datos al colaborar con instituciones externas, consultando las políticas pertinentes de cada entidad. Si reutiliza datos de terceros, asegúrese de obtener los permisos correspondientes, respetar las restricciones de uso y tratar la información personal o confidencial conforme a las normas de protección de datos. Para sus propios resultados de investigación, aplique la licencia Creative Commons Atribución 4.0 (CC BY) como estándar según la Ley 30035, permitiendo el uso justificado de otras licencias cuando las particularidades del proyecto así lo requieran.

Desarrollo

6. Almacenamiento y protección de datos (copias de seguridad y archivado)

Detalle la ubicación (local o externa), capacidad, localización física y el responsable a cargo del almacenamiento de los datos. Indique quién es el custodio de los respaldos, asegurándose de que los proveedores externos no entren en conflicto con las políticas institucionales o gubernamentales sobre datos sensibles. Si utiliza repositorios institucionales, consulte la política de su institución sobre las copias de seguridad y archivado (alineada a la Guía Alicia 2.0.1) con el gestor del repositorio institucional o con el Concytec (sopORTE.cti@concytec.gob.pe).

Desarrollo:

7. Riesgos relacionados con la seguridad de los datos

Describa las estrategias para manejar los riesgos ante la desaparición involuntaria de los datos o el robo de estos, priorice implementar un enfoque integral de seguridad de datos. Si se generan o coleccionan datos en campo ¿Cómo garantizará su transferencia segura a su sistema principal de seguridad? Puede considerar hacer referencia a los lineamientos con los que cuente el repositorio seleccionado en el que realizará el depósito de los datos.

Desarrollo:

8. Selección de datos para su reutilización y preservación

No todos los datos generados en un proyecto necesitan (ni deben) ser conservados indefinidamente. En esta sección, debe justificar cuáles de sus datos tienen valor a largo plazo y, por lo tanto, serán retenidos, conservados y compartidos. Especifique los criterios que usará para decidir qué guardar y qué descartar y el tiempo que serán conservados y preservados.

Desarrollo:

9. Restricciones al compartir los datos

Determine si los datos tienen restricciones debido a aspectos de confidencialidad, consentimiento o sensibilidad de los datos. Considere si un acuerdo de confidencialidad brindaría suficiente protección para los datos. Recuerde que el compartir datos debe garantizar el cumplimiento de los principios FAIR. (Ver <https://www.go-fair.org/fair-principles>)

¿Qué acciones implementará para evitar o minimizar las restricciones?

Desarrollo:

¿Por cuánto tiempo necesitará un uso exclusivo de los datos y por qué?

Desarrollo:

¿Se necesitarán acuerdos de algún tipo para compartir los datos?

Desarrollo:

10. Responsabilidades y recursos

Resuelva las responsabilidades de las personas involucradas sobre el manejo de los datos y del plan de gestión de datos. Considere cualquier recurso necesario para ejecutar el plan (software, hardware, conocimientos técnicos, etc.). Cuando se necesiten recursos específicos, estos deben describirse y justificarse.

¿Quién(es) será(n) responsable(s) del manejo de los datos y cuáles serán sus responsabilidades en este manejo?

Desarrollo:

¿Quién es la persona responsable de la implementación del plan de gestión de datos, y de garantizar su escrutinio y revisión?

Desarrollo:

¿Cómo estarán distribuidas las responsabilidades entre las diversas entidades participantes? (En el caso de proyectos con otras instituciones)

Desarrollo:

¿La propiedad de los datos y las responsabilidades para la gestión de los datos de investigación serán parte de algún convenio?

Desarrollo:

¿Qué recursos requiere para ejecutar el plan de gestión de datos?

Desarrollo:

¿Se requiere tener adicionalmente el apoyo de especialistas, por ejemplo, para dar entrenamiento o para administrar datos científicos?

Desarrollo:

¿Se requiere hardware o software adicional al existente en la institución?

Desarrollo:

Tabla 1. Tipos de datos utilizados y/o generados al inicio y en el proceso de desarrollo del proyecto financiado

TIPO	DESCRIPCIÓN ^{2*}	Indique si utilizará o generará	Formatos Estandarizados (.txt, .csv, .tif, .tiff, etc.)	Software Sugerido	Capacidad de almacenamiento requerido (MB, GB, TB)
Datos agregados	http://purl.org/coar/resource_type/ACF7-8YT9			(Por ejemplo, Excel, R, Python)	- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Ensayo clínico	http://purl.org/coar/resource_type/c_cb28				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos compilados	http://purl.org/coar/resource_type/FXF3-D3G7				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos codificados	http://purl.org/coar/resource_type/AM6W-6QAW				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos experimentales	http://purl.org/coar/resource_type/63NG-B465				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos genómicos	http://purl.org/coar/resource_type/A8F1-NPV9				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos geoespaciales	http://purl.org/coar/resource_type/2H0M-X761				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos de medición y prueba	http://purl.org/coar/resource_type/DD58-GFSX				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos observación ales	http://purl.org/coar/resource_type/FF4C-28RK				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos grabados	http://purl.org/coar/resource_type/CQMR-7K63				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos de simulación	http://purl.org/coar/resource_type/W2XT-7017				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos de encuesta	http://purl.org/coar/resource_type/NHD0-W6SY				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB